



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Nueve (9) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Cumplida la diligencia de notificación de la señora RITA ANTONIA FORERO DE QUIÑONEZ, se procede a señalar el día Veintisiete **(27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA, dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO – ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, de conformidad con el Artículo 392 del C.G.P. en concordancia con el art. 54 de la Ley 1996 de 2019, a la cual se cita a las partes para que concurren de manera virtual mediante el link que le será comunicado oportunamente, a rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados. En esta diligencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P y se practicarán las pruebas que se decretan a continuación:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Téngase como tales en cuanto a derecho corresponde, las aportadas y enunciadas en el acápite de pruebas de la demanda y de la subsanación, y que en su momento serán valoradas por el Despacho.

TESTIMONIALES: Decrétese el testimonio de de los señores: AGUSTIN, MARIELA, ESPERANZA, NUBIA, EMILIA, CLAUDIA, JUAN y HERNAN QUIÑONEZ FORERO; además cítese a DIEGO ARMANDO APARICIO QUIÑONES, ISOLINA FORERO DE RICO, DIEGO ARMANDO APARICIO QUIÑONES, ISABEL FORERO DE LOPEZ para que se pronuncien de todo lo que les conste sobre los hechos y pretensiones de la demanda. Teniendo en cuenta que esta diligencia se desarrollará de manera virtual, el Despacho requiere a la parte interesada, para que antes de la fecha de la audiencia, indique expresamente la dirección de correo electrónico, donde deberán ser contactados los testigos llamados a declarar. Dicha información deberá ser enviada al correo mrodrigac@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se advierte, que el Despacho podrá limitar el recaudo testimonial decretado de conformidad con lo dispuesto en el inciso Segundo del artículo 392 del Código General del Proceso.

PARTE DEMANDADA.

No contestó.

DE OFICIO: Se ordena incorporar al expediente, el Informe de Valoración de Apoyos, realizado por la Asistente Social del Despacho el pasado 21 de octubre de 2020, a la demandada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4937af06e1dfed9117c4e278d625b64e30f5d486bd9f3dda51bc46d4d4bd4eb

Documento generado en 09/11/2020 03:45:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>